



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-24-2312.

REFERENCIA: 25320115.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2008

DE

29 AGO 2025

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular del Reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad Reforzamiento de Estructuras aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1701 del 25 de julio de 2025, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 44 S 20 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 25 de julio de 2025, este despacho, expidió Acto Administrativo 11001-3-25-1701, mediante la cual concedió Reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio localizado en CL 44 S 20 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, el cual cobró fuerza ejecutoria el 05 de agosto de 2025.
2. Que, mediante escrito de correspondencia, números 25320115 del 21 de agosto de 2025, el señor JOSE ORLANDO AGUDELO GOMEZ con C.C 70905828, Representante Legal de la sociedad TREKAR SAS identificada con Nit. 901826500-6 en calidad de titular, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1701 del 25 de julio de 2025.
3. Que, de acuerdo con la anotación 008 del certificado de tradición y libertad 50S-677189 correspondiente al predio ubicado en CL 44 S 20 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mediante Escritura Pública 313 del 21 de febrero de 2025 de la Notaría 58 de Bogotá, se efectuó la compraventa del inmueble, a favor de la sociedad TREKAR SAS identificada con Nit. 901826500-6.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
5. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Urbanismo otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1701 del 25 de julio de 2025, ejecutoriado el 05 de agosto de 2025, por lo tanto, solamente se hace





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-24-2312.

REFERENCIA: 25320115.

11001-3-25-2003

29 AGO 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular del Reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad Reforzamiento de Estructuras aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1701 del 25 de julio de 2025, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 44 S 20 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-25-1701 del 25 de julio de 2025, que a partir de la fecha será la la sociedad TREKAR SAS identificada con Nit. 901826500-6, sobre el predio localizado en la CL 44 S 20 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-1701 del 25 de julio de 2025, se mantienen.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

29 AGO 2025


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA ✓
Reviso: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

03 SEP 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-24-1183

Referencia: 25320397.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2023

DE

29 AGO 2025

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0310 del 06 de febrero de 2025, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la KR 41 A 3 C 33 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia 11001-3-24-1183 del 19 de julio de 2024, se radicó ante este despacho, solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la KR 41 A 3 C 33 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, actuación que culminó con la expedición del acto administrativo 11001-3-25-0310 del 06 de febrero de 2025, por medio del cual se concedió licencia solicitada y el cual cobró fuerza ejecutoria el 14 de febrero de 2025.
2. Que el 25 de agosto de 2025, mediante radicado de correspondencia 25320397, los señores FARFAN LOPEZ FERNANDO ANTONIO identificado con C.C 4292170 / ROBLES CAMACHO ESPERANZA identificada con C.C 51662286, como titulares del Acto Administrativo en mención, solicitaron a este Despacho el cambio de Constructor responsable de la Obra, delegando esta responsabilidad al Ingeniero ALEJANDRO GARAY MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.170 y portador de la Tarjeta Profesional No. 25202-103086, para lo cual adjuntó carta suscrita por el mencionada Ingeniera, copia de la respectiva Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y Certificaciones que acreditan experiencia profesional superior a tres (3) años.
3. Que por tratarse de un Cambio de Constructor Responsable que no varía el sentido de la decisión, se hace necesaria solamente la comunicación del presente acto administrativo a los titulares de la Licencia de Construcción, otorgada mediante el Acto





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-24-1183

Referencia: 25320397.

11001-3-25-2023

29 AGO 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0310 del 06 de febrero de 2025, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la KR 41 A 3 C 33 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda

Administrativo No. 11001-3-25-0310 del 06 de febrero de 2025 y ejecutoriada el 14 de febrero de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de Constructor responsable de la Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la KR 41 A 3 C 33 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0310 del 06 de febrero de 2025, expedida por este despacho, y designando para el efecto al Ingeniero ALEJANDRO GARAY MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.170 y portador de la Tarjeta Profesional No. 25202-103086.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0310 del 06 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los titulares del Acto Administrativo 11001-3-25-0310 del 06 de febrero de 2025

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 AGO 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Fecha Ejecutoria:

03 SEP 2025